

la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de las Industrias Panificadoras de la provincia de Córdoba, en la sede de la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO).

Asistentes:

Por AFEPANCOR: Don Manuel Petidier Huertos, don Manuel Mora Herrador, don Aurelio Gómez Llamas y don Agustín Graciano Serena. Asesores: Don Manuel Córdoba Rueda y don Antonio Arroyo Díaz.

Por CC.OO.: Don Antonio J. Moral Ruiz y don José Galisteo Tarín. Asesores: Don Manuel Flores Márquez y don Rafael Estévez Garrido.

Por UGT: Don Rafael Cruces Mancheño, don Antonio Quintero Lara, don Antonio Pedregosa Delgado, don Enrique Poyato Pallero y don Genaro Rojas Sosa. Asesores: Don Juan Jiménez Barranco y don Gregorio Gil Arjona.

Abierta la sesión, en primer lugar se procede a la presentación de los miembros de la Comisión Negociadora, manifestándose recíprocamente el reconocimiento de la representatividad ostentada por todas las partes que las capacita para negociar el Convenio Provincial del Sector, haciendo entrega del listado de representantes que por cada organización integrarán la Mesa.

La parte social hace entrega a la parte empresarial de la plataforma con sus propuestas para que la parte empresarial proceda a su estudio y análisis.

Ambas partes muestran su disposición a negociar de buena fe el Convenio del Sector con la mayor celeridad posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 19 horas del día arriba indicado.

Hay varias firmas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
Núm. 3.548

Código de Convenio: 14-0044-5

Visto el texto del Acuerdo suscrito con fecha 15 de febrero de 2006, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Limpieza de Edificios y Locales de Córdoba, por el que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12.4 del mismo, una vez certificado por el INE el IPC real a 31 de diciembre de 2005, se procede a una revisión de las condiciones económicas del año 2005, a fin de que se den las oportunas instrucciones en orden a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo,

ACUERDA

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 30 de marzo de 2006.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE
LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES
DE CÓRDOBA
A C T A

ASISTENTES.— Por ALIMCOR: Don Manuel Pérez Lara, doña Eva Sánchez Ostos y doña Encarnación Mata Martínez.

Por UGT: Don Juan Manuel Ruiz Santiago, don Santiago Ortiz Valverde y don Manuel Aguilar Germán

En la ciudad de Córdoba, siendo las ____ horas del día _____, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Córdoba al margen relacionados/as y

ACUERDAN

PRIMERO.- Una vez conocido el IPC a 31 de diciembre de 2005 publicado por el Instituto Nacional de Estadística, revisar y/o actualizar para dicho año todos los conceptos económicos del Convenio Colectivo de Empresas de Limpieza de Edificios y Locales de Córdoba, en virtud de lo regulado en el artículo 12.4 del propio Convenio, quedando sus cuantías establecidas según se detalla en el ANEXO I del presente documento.

Todos estos conceptos económicos tendrán carácter retroactivo al 1 de enero de 2005.

Dicha revalorización se abonará en la nómina del mes de febrero del año en curso, o en su defecto, en la primera nómina a partir de la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

SEGUNDO.- Revalorizar para el año 2005 y con efectos retroactivos al 1 de enero, el coste mínimo repercutible por hora de trabajo operativo limpieza regulado en el artículo 37 del Convenio de referencia, estableciendo dicho coste en 10,76 euros/operario/hora.

TERCERO.- Trasladar la presente Acta a la Sección de Ordenación Laboral de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico para su oportuno registro, depósito y publicación.

Lo que se firma en Córdoba, a ____ de _____ de 2006.

ANEXO I

CONCEPTOS SALARIALES 2005 REVISADOS AL IPC REAL

Pluses	Euros
Gratificación de Trabajos Complementarios	95,35
Gratificación Centros Mineros	40,33
Plus de Festivos	
Centros Hospitalarios (rotación anual domingos y festivos)	42,40
Centros con Plus reconocido al 31/05/1994	38,85
Centros no Hospitalarios (rotación anual domingos y festivos)	38,85
Todos los Centros (circunstancialmente domingos y festivos)	6,91
Plus Transporte	
Con jornada de lunes a sábados	2,12
Con jornada de lunes a viernes	2,49
SALARIO BASE	EUROS
Grupo I.- Personal Directivo	
Director Genral	1.042,58
Director Comercial	963,51
Titulado Superior	885,94
Titulado Grado Medio	849,37
Titulado Laboral y Profesional	775,68
Grupo II.- Personal Administrativo	
Jefe Administrativo de 1ª.	852,04
Jefe Administrativo de 2ª.	825,85
Cajero	791,89
Oficial de 1ª.	771,00
Oficial de 2ª.	735,39
Auxiliar Administrativo	686,14
Cobrador-Telefonista	674,36
Grupo III.- Mandos Intermedios	
Encargado General	878,34
Encargado de Zona	837,15
Encargado de Sector	812,93
Encargado de Grupo o Edificio	745,16
Responsable de Equipo	683,65
Grupo IV.- Personal de Producción	
Conductor-Limpiador	732,32
Especialista	712,11
Peón Especializado	683,65
Limpiador	641,05
Limpiacristales	641,05
Listero-Almacenero	641,05
Grupo V.- Personal Oficios Varios	
Oficial	712,11
Ayudante	656,14